

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 28 JUN 2019

VISTOS:

- El contrato de fecha 21 de junio de 2019.
- Programa Residencias Familiar estudiantil, que dentro del plan de trabajo requiere contar con un profesional que realice las evaluaciones psicológicas a las familias tutoras.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa D.A. 1.133
- D.A. N° 4.838 de fecha 17-12-18 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2019.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO N° 2.829

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **BARBARA PAOLA FIGUEROA BURGOS**, como psicóloga del programa de residencia familiar, desde el 21 de junio de 2019 hasta el 30 de junio del 2019.

2.- IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos de Programa Residencia Familiar Estudiantil.-

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

U29
MINISTRO DE FE
UZG/MB/jha
Distribución:
-Sub-Depto. Finanzas Daem
-Sub-Depto. Personal Daem
-Archivo Secretaría Municipal

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 21 día del mes junio del 2019, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde don Alberto Gyhra Soto Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y doña **BARBARA PAOLA FIGUEROA BURGOS**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación del programa Residencia Familiar, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos aportados por JUNAEB y administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, doña **BARBARA PAOLA FIGUEROA BURGOS**, en su calidad de Psicóloga, realizara, con ocasión del Programa para el departamento de Educación de la Comuna, el siguiente trabajo:

- Evaluación psicológica a Familias Tutoras (4).

TERCERO: La Municipalidad, pagara a la Contratada, doña **BARBARA PAOLA FIGUEROA BURGOS** como honorarios la suma de \$100.000 (cien mil pesos) por labor ejecutada durante el mes de junio.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

La Cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente previo informe emitido por la profesional el cual deberá estar con el V°B° de la Asistente Social del Departamento de Educación Sra Marjorie Iturra Barriga

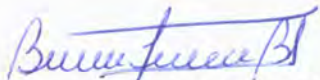


CUARTO: las evaluaciones se realizaran durante el mes de junio

QUINTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales recibe una copia **doña BARBARA PAOLA FIGUEROA BURGOS** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


BARBARA FIGUEROA BURGOS
CONTRATADO



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


UZG/MB/jha